

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la entidad financiera Banco Itaú CorpBanca, atendió el requerimiento realizado por esta dependencia judicial en auto anterior, y arrió el despacho comisorio, e indicó los motivos de la devolución del mismo. A despacho para que provea. Medellín, veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú CorpBanca
Demandada	Jesús María Cardona Henao
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00522 00
Inter 1583	Pone conocimiento- tiene por cumplido el requerimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación:

Primero: Se pone en conocimiento que el pasado veintisiete (27) de octubre de 2021, la parte demandante arrió el despacho comisorio, expedido por esta dependencia judicial el pasado cinco (5) de febrero de 2020, tal como le había sido indicado en auto anterior. Asimismo, mediante correo electrónico explicó los motivos de su devolución.

Segundo: Se pone en conocimiento de las partes que, de acuerdo a lo informado por la parte demandante, el despacho comisorio fue devuelto por el Banco Itaú CorpBanca a esta dependencia judicial, en la medida que el señor Jesús María Cardona, demandado dentro de este proceso de restitución de la referencia, acreditó el pago total de las obligaciones insertas en el contrato de leasing, con posterioridad a la emisión de la sentencia que declaró terminado el mismo por incumplimiento del convenio.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 171



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO